

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000386

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO TERRITORIAL  
Entregar a Sr(a) : PARISACA VARGAS ANALIA JEANETH  
Fecha : 07/05/2026  
Actividad Operativa : C0002 SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE AREAS, INFRAESTRUCTURA, CAMPAMENTOS Y OTROS  
Motivo : SE SOLICITA SERVICIO DE TOPOGRAFO PARA LA SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO TERRITORIAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Qbr
2-09	0016	10	006	0008	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
110500120001	SERVICIO DE TOPOGRAFIA	2.6.8.1.4.3		SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES – SIGUAS -  
AUTODEMA



ARQ. ANALIA JEANETH PARISACA VARGAS  
Subgerente de Saneamiento Territorial

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES – SIGUAS -  
AUTODEMA



ARQ. ANALIA JEANETH PARISACA VARGAS  
Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial (e)

Firma Autorizada



Requerimiento de servicio N° 07	
DOC:	9561872
EXP:	5769226



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA LA SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO TERRITORIAL

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Topografía para la Sub Gerencia de Saneamiento Territorial.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Proyecto Especial Integral Majes Sigvas - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia Ejecutiva, quien dirige, coordina, supervisa, ejecuta, evalúa, administra y controla la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del PEIMS - AUTODEMA, donde de acuerdo a lo establecido en el manual de operaciones, la Gerencia Ejecutiva podrá contar con asesores de alta especialización, cuyas labores o actividades serán asignadas por la gerencia, no teniendo carácter ejecutivo.

Asimismo, en el marco del Convenio N°063-2024-MIDAGRI-DM-DVDAFIR, Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, la cláusula 16.2 establece que el GORE deberá designar por escrito a un coordinador responsable y dos coordinadores alternos, quienes tendrán a su cargo entregar la información técnica, financiera y legal relacionada con la ejecución del PROYECTO, el CONTRATO DE CONCESION y los CONTRATOS VINCULADOS, así como canalizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el presente Convenio.

La Sub Gerencia de Saneamiento Territorial a través de la meta de "Saneamiento Físico Legal" requiere la contratación del **SERVICIO DE TOPOGRAFÍA** para la Subgerencia de Saneamiento Territorial, para funciones de índole técnico en gabinete y levantamientos topográficos en campo, colocación de linderos, actividades en la elaboración de expedientes de inscripción, independización y rectificación ante SUNARP Y SBN (SINABIF) y requerimientos técnicos dentro de los predios de propiedad que administra AUTODEMA.

#### OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de una (01) persona natural para desempeñar el cargo de **Servicio de Topografía** para la Subgerencia de Saneamiento Territorial, quien realizará las actividades según lo señalado en el punto 5 del presente Términos de Referencia, que involucrará; levantamientos topográficos, linderación de predios y colocación de hitos en campo de propiedad que administra AUTODEMA, así también elaboración de planos de la materia (dibujo mediante herramientas de diseño asistido por computadora especializado), coordinación en la elaboración de expedientes para inscripción, independización y rectificación ante SUNARP y SBN (SINABIF) y actividades técnicas inherentes al servicio y propias del área que se le encarguen; en concordancia con lo establecido en el manual de operaciones y el Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto al MIDAGRI, los Objetivos y Actividades Estratégicas Institucionales, dicho requerimiento coadyuvará al cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por el PEIMS – AUTODEMA.

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con la ENTIDAD, no encontrándose bajo la dependencia o subordinación de la AUTODEMA, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el PROVEEDOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

#### 4. BASE LEGAL:

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

## 5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Levantamientos Topográficos de predios del ámbito del PEIMS, de predios que contiene a la Infraestructura Hidráulica Mayor y predios que contienen a campamentos de propiedad y/o que administra AUTODEMA, que se le encomienden.
- Levantamientos topográficos mediante vuelo de DRON con la toma de ortofotos georreferenciados a un punto de control y su procesamiento fotogramétrico.
- Linderación y colocación de Hitos de predios del ámbito del PEIMS (Proyecto Especial Integral Majes Siguas), de la Infraestructura Hidráulica Mayor y predios fuera del ámbito del PEIMS de propiedad y/o que administra AUTODEMA, que se le encomienden.
- Revisión de la situación actual de los puntos de orden C que se encuentran en el ámbito del PEIMS (Proyecto Especial Integral Majes Siguas).
- Colocación de BN (Benchmark) para una posterior certificación de los Puntos de Orden "C" (puntos de control) ante la IGN (Instituto Geográfico Nacional).
- Elaboración de Dibujo de planos respecto a los levantamientos topográficos realizados mediante estación total, DRON y GPS Diferencial.
- Elaboración y Dibujo de planos georreferenciados en herramientas de diseño asistido por computadora especializado (CAD) según corresponda para los fines necesarios.
- Elaboración y dibujo de planos perimétricos y de ubicación del PEIMS (Proyecto Especial Integral Majes Siguas), de la Infraestructura Hidráulica Mayor y predios fuera del ámbito PEIMS de propiedad y que administra AUTODEMA, que se le encomienden.

## 6. SEGUROS

El proveedor deberá contar con S.C.T.R. vigente a la firma de la orden de servicio, teniendo un plazo máximo de presentar de 5 días calendario, después de la notificación de la orden de servicio.

## 7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

### 7.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Persona Natural
- Contar con RNP – y no estar impedido para contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación.
- Ingeniero Agrónomo.
- Estar habilitado para contratar con el estado.
- Disponibilidad para viajar a diferentes sectores en el ámbito del proyecto.

### 7.2. EXPERIENCIA

- Experiencia mínima general de 04 años en el sector público o privado.
- Experiencia específica 01 año en el sector público.
- Conocimiento en el manejo de diferentes modelos de estación total, GPS diferencial y Drones.

### 7.3. Conocimientos

- Conocimiento en canales de irrigación.
- Conocimiento de levantamientos batimétricos en represamientos.
- Conocimiento en Topografía.
- Conocimiento en planificación, diseño, construcción mantenimiento de obras hidráulicas.
- Conocimiento en sistemas informáticos, manejo de software de especialidad (CAD, MS OFFICE)
- Habilidad para planificar y ejecutar vuelos con drones de manera segura y eficiente.

### 7.4. Acreditación

- Copia de título, certificado o grado académico.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyninchik kallpachakunanpaq wata"

- Copia de certificados de trabajo, contratos, ordenes de servicio y otros.
- Constancias de conocimientos y capacitación y/o declaraciones juradas en caso corresponda.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 8.1. Lugar de prestación

DIRECCIÓN : Campamento Central Majes – Ámbito  
PEIMS – Ámbito de la Infraestructura  
Hidráulica Mayor

DEPARTAMENTO : AREQUIPA

PROVINCIA : CAYLLOMA

DISTRITO : MAJES

### 8.2. Plazo

La prestación del servicio será de sesenta (60) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



CRONOGRAMA DEL SERVICIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DÍAS CALENDARIO
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DÍAS CALENDARIO

## 9. FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad los INFORMES de las actividades realizadas, dirigidas a la Subgerencia de Saneamiento Territorial



- Copia de Orden de Servicio
- Suspensión de 4ra Categoría (De Corresponder)
- Recibo Por Honorarios.

Por parte del proveedor este presentara un entregable según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DÍAS CALENDARIO	50.00%
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DÍAS CALENDARIO	50.00%
TOTAL			100.00%

### Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el informe de actividades realizadas y su documentación relacionada, presentando 02 ejemplares originales debidamente foliado y visado cada hoja, más CD con la información solicitada en sus entregables.

- Copia de Orden de Servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponder)
- Recibo por Honorarios
- Registro Nacional de Proveedores
- Certificado SCTR

## Primer entregable:

Se realizarán las siguientes actividades en relación con los estudios requeridos, en coordinación con el área usuaria. El informe deberá contener como mínimo la descripción de las actividades realizadas, según los siguientes ítems:

1. **Preparación y Planeación del Trabajo:** El topógrafo realizará estudio preliminar de la zona designada, revisará documentos previos y definirá la metodología de trabajo, según el alcance del servicio y a requerimiento de la sub gerencia de saneamiento territorial
2. **Levantamiento Topográfico:** Se ejecutará el levantamiento con estación total para obtener detalles del terreno, GPS diferencial para coordenadas precisas, y dron para generar imágenes y modelos digitales de elevación. (previa aprobación del plan de trabajo)
3. **Procesamiento de Datos:** Los datos obtenidos en campo serán procesados para generar planos y modelos, bajo los estándares de calidad y normativa correspondiente  
Elaboración de Planos: Se elaborarán planos topográficos detallados, entregados en formatos nativos y físicos, que incluirán curvas de nivel, puntos de control y otros elementos relevantes coordinados previamente con el área usuaria.
4. **Informe Técnico:** El informe técnico detallará el proceso, los resultados y la metodología utilizada, y se entregará junto con los planos generados. Correspondientes al avance según el plan de trabajo presentado y aprobado.

## Segundo entregable:

Se realizarán las siguientes actividades en relación con los estudios requeridos, en coordinación con el área usuaria. El informe deberá contener como mínimo la descripción de las actividades realizadas, según los siguientes ítems:

1. **Preparación y Planeación del Trabajo:** El topógrafo realizará estudio preliminar de la zona designada, revisará documentos previos y definirá la metodología de trabajo, según el alcance del servicio y a requerimiento de la sub gerencia de operación y mantenimiento
2. **Levantamiento Topográfico:** Se ejecutará el levantamiento con estación total para obtener detalles del terreno, GPS diferencial para coordenadas precisas, y dron para generar imágenes y modelos digitales de elevación. (previa aprobación del plan de trabajo)
3. **Procesamiento de Datos:** Los datos obtenidos en campo serán procesados para generar planos y modelos, bajo los estándares de calidad y normativa correspondiente
4. **Elaboración de Planos:** Se elaborarán planos topográficos detallados, entregados en formatos nativos y físicos, que incluirán curvas de nivel, puntos de control y otros elementos relevantes coordinados previamente con el área usuaria.
5. **Informe Técnico:** El informe técnico detallará el proceso, los resultados y la metodología utilizada, y se entregará junto con los planos generados. Correspondientes al avance según el plan de trabajo presentado y aprobado.

## 10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N°002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

- Donde F tendrá los valores siguientes:
- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Si el contratista incurriera en retraso injustificado al no cumplimiento con la presentación del SCTR se le aplicara el 5% de penalidad del entregable.

## 11. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.



## 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

## 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Subgerencia de Saneamiento Territorial, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 14. CLÁUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

## 15. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

<b>Meta</b>	: Saneamiento Físico Legal
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: Recursos Directamente Recaudados
<b>Función</b>	: 010 Agropecuaria
<b>Finalidad</b>	: 00138 Saneamiento Físico Legal
<b>Específica Gasto</b>	: 2.6.8.1.4.3.

Sector Majes, 12 de Mayo del 2026



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES – SIGUAS –  
AUTODEMA

ARC. ANALÍA JEANETH PARISACA VARGAS  
Sub Gerente de Saneamiento Territorial